

CONVENIO DE MODIFICACION AL CONTRATO DE FIDEICOMISO NUMERO 293-5 DENOMINADO FONDO DE PENSIONES, JUBILACIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD DE FONATUR, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EN SU CALIDAD DE FIDEICOMITENTE, NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.; EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA EN EL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO EL "FIDEICOMITENTE", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y SISTEMAS LIC. GLORIA BRASDEFER HERNANDEZ, Y POR OTRA PARTE, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA, NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. A QUIEN SE LE DESIGNARA COMO LA "FIDUCIARIA", REPRESENTADA POR SU DELEGADO FIDUCIARIO GENERAL, C.P. MIGUEL ANGEL ORTEGA QUINTERO, QUIENES SE SUJETAN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 16 de junio de 1978, el "FIDEICOMITENTE" y la "FIDUCIARIA" celebraron el contrato de fideicomiso al que se le asignó en los registros de la "FIDUCIARIA" el número 293-5 y la denominación Fondo de Pensiones, Jubilaciones y Primas de Antigüedad de Fonatur, en lo sucesivo el "FIDEICOMISO".

II.- Mediante convenio modificatorio de 5 de agosto de 1993, las partes acordaron modificar la totalidad de las cláusulas del "FIDEICOMISO" precisado en el numeral I que antecede, con el objeto de que la administración del "FIDEICOMISO" cuente con una mayor agilidad y ejecutividad en la administración del patrimonio fideicomitido.

III.- Mediante convenio modificatorio del 15 de mayo de 1998, las partes modificaron la cláusula décima segunda del "FIDEICOMISO", correspondiente a los honorarios fiduciarios.

IV.- En la cláusula quinta, tercer párrafo del convenio modificatorio referido en el numeral II de este apartado se estableció que el Comité Técnico del Fideicomiso será convocado cuando menos cada mes por su presidente o el secretario del mismo, señalando fecha, hora y lugar en que sesionará.

V.- En la segunda sesión ordinaria del Comité Técnico del Fondo de Pensiones, Jubilaciones y Primas de Antigüedad de fecha 24 de marzo de 1999, se acordó la modificación de la cláusula quinta en su tercer párrafo del "FIDEICOMISO", a efecto de quedar en los siguientes términos: "El Comité Técnico sesionará conforme al calendario aprobado en la primera sesión de cada ejercicio, mediante convocatoria remitida por el presidente o secretario del mismo, señalando fecha, hora y lugar en que sesionará."

DECLARACIONES

I.- Declara el representante del FIDEICOMITENTE, que acredita su personalidad en los términos de la escritura pública No. 76,499 de fecha 23 de abril de 1999, pasada ante la fe del Notario Público No. 151 Lic. Cecilio González Márquez en México D.F.

II.- Declara el representante de LA FIDUCIARIA que acredita su personalidad en los términos de la escritura pública No. 113,001 de fecha 3 de marzo de 1997, pasada ante la fe del Notario Público No. 54 Lic. Homero Díaz Rodríguez en México D.F.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes convienen en modificar el tercer párrafo de la cláusula quinta del "FIDEICOMISO" a que se refiere el antecedente I de este convenio y el cual fue modificado según se previenen en el cuerpo de los antecedentes, para quedar redactado en los siguientes términos:

"El Comité Técnico sesionará conforme al calendario aprobado en la primera sesión de cada ejercicio, mediante convocatoria remitida por el presidente o secretario del mismo, señalando fecha, hora y lugar en que sesionará."

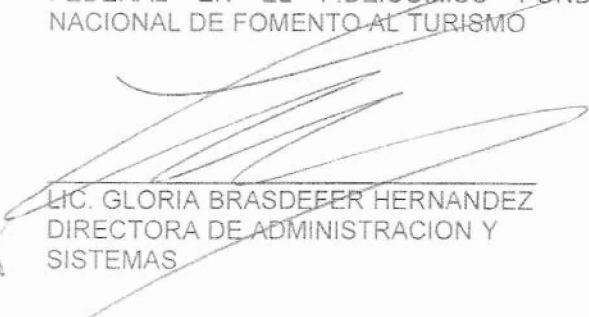
SEGUNDA.- Convienen las partes que salvo la modificación a que se refiere la cláusula primera que antecede, subsisten con toda su fuerza y vigor las demás cláusulas del contrato de fideicomiso a que se refiere el antecedente I del "FIDEICOMISO".

TERCERA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal para lo cual hacen renuncia expresa del fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles

Enteradas las partes del contenido y fuerza legal de este documento, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

FIDEICOMITENTE

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., EN SU
CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL GOBIERNO
FEDERAL EN EL FIDEICOMISO FONDO
NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO


LIC. GLORIA BRASDEFER HERNANDEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y
SISTEMAS

FIDUCIARIA

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.


C.P. MIGUEL ANGEL ORTEGA QUINTERO
DELEGADO FIDUCIARIO GENERAL